



REF.: OTORGA PLAZO ADICIONAL DE VIGENCIA PARA 8 SUBSIDIOS DE PROYECTO "**COMITÉ DE VIVIENDA SUEÑO REAL**" DE LA COMUNA DE PEMUCO, PROGRAMA HABITACIONAL FONDOS CONCURSABLES PARA PROYECTOS HABITACIONALES SOLIDARIOS **3ER. LLAMADO ESPECIAL 2006.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 388

CONCEPCIÓN, 04 MAY 2010

VISTO:

- a) Lo dispuesto en el D.S. N° 174 de V. y U., de 2005 y sus modificaciones, Programa Fondo Solidario de Vivienda.
- b) Lo señalado en el Art. N°48 del Decreto Supremo mencionado
- c) Que por la Resolución **N°463** de fecha **24.11.2006**, con toma de razón fecha **30.11.2006**, se aprueban los **14 Convenios** suscritos con fecha **24.11.2006**, entre SERVIU Región del Bío Bío y 9 Entidades Organizadoras, entre los cuales se encuentra, **Gamma Consultores Ltda.**, quién actuó como Entidad Organizadora patrocinando a 7 proyectos en la Provincia de Ñuble, entre ellos el proyecto **Ñ-124 "Comité de Vivienda Sueño Real"** de la comuna de Pemuco, integrado por 22 familias.
- d) Que la vigencia de los subsidios fue hasta el **01 de Marzo de 2010**, según Resolución Exenta **N°806** de fecha **02.09.2009** de esa SEREMI Regional.
- e) Que por Carta **N°46** de fecha **30.03.2010**, la Egis Gamma Consultores Ltda., solicita ampliar el plazo de vigencia de 8 subsidios Fondo Solidario de Vivienda otorgado a familias del proyecto "**Comité de Vivienda Sueño Real**" de la comuna de Pemuco, tienen pendiente la construcción de las viviendas, la recepción de las mismas y el proceso de adjudicación y escrituración.
- f) La necesidad de contar con plazo adicional para la construcción de viviendas que están en proceso de escrituración con sus inscripciones en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- g) Lo previsto en el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 de Noviembre de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de Razón; y en el D.S. N° 43 (V. y U) de 23.04.2010, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1° **OTORGUESE** un plazo adicional de vigencia desde el **02 de Marzo de 2010 hasta el 02 de Septiembre 2010** los 8 subsidios otorgados a las beneficiarios (as) que se individualizan a continuación, integrantes del proyecto "**Comité de Vivienda Sueño Real**" de la comuna de Pemuco, de la provincia de Ñuble.

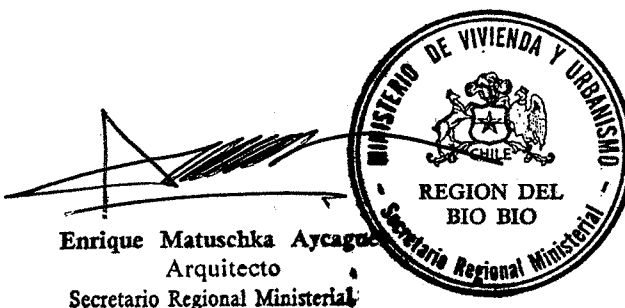
N°	Nombres Beneficiarios	Rut
1	Leontina Bello Sandoval	6.091.910-0
2	Segundo Escalona Escalona	7.726.853-7
3	Samuel Segundo Fuentes Quilodran	3.082.675-2
4	Felipe Antonio Inostroza Garrido	4.140.283-0
5	Zunila del Rosario Palma Muñoz	5.779.384-8
6	José Ramón Pinilla Rivas	5.117.723-1
7	Ana Odett Vallejos Uribe	6.251.979-7
8	Jose Zapata Morales	12.322.901-0

2° La presente Resolución producirá en cuanto al plazo de vigencia, efectos retroactivos a contar del **02.03.2010**. Lo anterior, por cuanto en el presente acto administrativo no se producen consecuencias desfavorables para lo interesados, y no se lesionan derechos de terceros, condiciones exigidas por el Art. 52 de la Ley 19.880 de 2003, publicada en el Diario Oficial del 25.05.2003, para que un acto administrativo pueda producir efectos retroactivos.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



vº Bº Unidad Jurídico
 F.M. G.F.O. P.C.C. pcc.-



Enrique Matuschka Aycaguan
 Arquitecto
 Secretario Regional Ministerial

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
 CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

DISTRIBUCION

- SEREMI Región del Bío Bío
- Unidad Jurídica Seremi MINVU
- Depto. Operaciones Habitacionales SERVIU
- Unidad de Pago SERVIU
- Unidad de Asistencia Técnica SERVIU
- Partes SEREMI R-4-2748/09 P. 4 - 869/10

Gloria A. Paredes Villegas
GLORIA A. PAREDES VILLEGAS
 INGENIERO COMERCIAL
 MINISTRO DE FE
 SECRETARIA REGIONAL MINVU
 VIII REGION